



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Consejero, sobre concesión de subvención a favor de "Fundación Ciudadanía" para el Proyecto Foro "La hora de los Jóvenes en Europa, más participación, más democracia", al amparo del artículo 7.1 del Decreto 77/1990. (2009060844)

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como en la adecuada utilización del ocio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.19) y 7.1.18) del Estatuto de Autonomía de Extremadura y que tales competencias están atribuidas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Segundo. Que el vigente Plan de Juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009/2012, recoge entre otras las medidas de apoyo a los problemas de los colectivos, estableciendo como objetivos generales: Apostar por una juventud activa, creativa y comprometida, facilitar el proceso de autonomía y emancipación de los/as jóvenes, fomentar la libre participación de la juventud extremeña en la vida social, política y comunitaria, facilitar la igualdad de oportunidades, mejorar la calidad de vida y la convivencia de los y las jóvenes de la región, implicar al colectivo juvenil en el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fomentar la solidaridad y la igualdad de oportunidades, coordinar y optimizar los programas y recursos disponibles en la Junta de Extremadura en materia de Juventud, establecer vías de comunicación fluidas entre la población joven y la administración como medio para recoger las inquietudes que éstos trasladen.

Tercero. Que se ha presentado por la Fundación Ciudadanía el Proyecto Foro: La Hora de los Jóvenes en Europa, Más Participación, Más Democracia, que se compone de seis actividades: Tengo una pregunta para Europa, Jornada Transfronteriza "Juventud y Participación en la UE", Europa hasta la en Sopa, Taller Cuéntame Europa y Participa Europa, Programas de Radio TueresEuropa y para finalizar los Encuentros con la Ciudadanía Europea conociendo Europa y sus instituciones (viajes a Bruselas).

Cuarto. Que el Proyecto presentado por la Fundación Ciudadanía destaca como objetivos:

1. Promover el interés de los jóvenes por Europa y aumentar su participación en los procesos políticos.
2. Sensibilizar a los jóvenes extremeños sobre la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa y abierta al mundo, basada en valores comunes de la Unión Europea.
3. Aumentar la participación política de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones europeas.
4. Promover la adquisición de amplias competencias sobre las cuestiones europeas en su entorno habitual.
5. Incentivar el diálogo político entre los jóvenes más allá de las fronteras.
6. Fomentar la innovación y la creatividad entre los jóvenes.



Quinto. Que la Fundación Ciudadanía desarrolla sus actividades en todo el territorio español, especialmente en Extremadura, además de en Europa e Iberoamérica y está contribuyendo al acercamiento de Europa a la Ciudadanía en general, y a los jóvenes en particular, según se desprende de sus estatutos y normas fundacionales, siendo su objetivo principal la promoción de una ciudadanía activa y participativa a través de la realización de una forma directa o concertada de programas de carácter social, cultural, educativo, de investigación y de cooperación. Su misión es fomentar la participación de la ciudadanía en la vida pública, desde la globalidad y contribuir al ejercicio pleno de la ciudadanía, especialmente en el ámbito europeo y su entorno más cercano.

Sexto. Que el Instituto de la Juventud estima que, debido a la singularidad del proyecto, es conveniente sumarse al mismo, que cuenta con unos resultados excelentes tales como: "La Hora de los Jóvenes en Europa": En los últimos años se lleva desarrollado este foro con el convencimiento de que para acercar Europa a los ciudadanos y que éstos fueran partícipes de su construcción, era necesario favorecer espacios de encuentro adecuados, cercanos y asentados en el propio territorio donde conversar, conocer e intercambiar información, siempre utilizando metodologías de trabajo dinámicas y participativas, dando voz a la Ciudadanía a partir de experiencias en primera persona, como europeos y cambiando el lenguaje, contando Europa desde los acontecimientos de la vida cotidiana.

Séptimo. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través del Instituto de la Juventud entiende que la justificación de sumarse al FORO LA HORA DE LOS JÓVENES EN EUROPA 2009: MÁS PARTICIPACIÓN, MÁS DEMOCRACIA, radica en que el futuro de Europa es de gran importancia para todos sus habitantes, especialmente para la población joven de hoy en día. Estos jóvenes pronto tendrán que decidir en qué Europa les gustaría vivir y trabajar, así como el papel que deben desempeñar las instituciones de la UE para dar a conocer su labor.

Octavo. En virtud de la singularidad del proyecto y lo que supone para la juventud de Extremadura, habida cuenta de su exclusividad debidamente acreditada en su ejecución y explotación por parte de la Fundación Ciudadanía, es interés común para ambas partes el establecimiento de una subvención al amparo del art. 7.1 del Decreto 77/1990, sumándose así la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en este singular y sin precedente programa de intervención y concienciación descrito, así como en la necesidad de adoptar medidas que promuevan, fomenten y tutelen el acceso de todos los jóvenes a la participación en Europa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como la adecuada utilización del ocio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.19) y 7.1.18) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, competencias que están atribuidas a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Segundo. La Fundación Ciudadanía es la beneficiaria exclusiva del Proyecto Foro "La Hora de los Jóvenes en Europa" en virtud de documentación acreditativa del Registro de la Propiedad Intelectual y, por lo tanto, es la portadora del derecho a su explotación o ejecución en exclusiva.



Tercero. La subvención, con cargo a los presupuestos del presente ejercicio se articula conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, del Régimen General de concesión de Subvenciones.

Cuarto. El presupuesto del proyecto para esta anualidad será de 60.000,00 euros y se desglosa como sigue:

1. Para gastos de Gestión y coordinación (Diseño de proyecto, Coordinación de actividades, Seguimiento, Memorias y Justificación) se estima un coste de 18.000,00 euros.
2. Para gastos de Actividades (Tengo una pregunta para Europa, Jornada "Juventud y Participación de la UE, Europa hasta en la sopa, Talleres Cuéntame Europa y participa, Programas de radio TueresEuropa, y Encuentros con la Ciudadanía) 34.160,00 euros.
3. Para gastos de difusión y publicidad (diseño de imagen, cartelería y ploters, trípticos, materiales de difusión y publicación de contenidos) 2.870,00 euros.
4. Para gastos de Web y contenidos (dominios, alojamiento Web, diseño Web y publicación de contenidos) 2.170,00 euros.
5. Para costes indirectos (dietas y kilometrajes, alquiler de oficinas, material de oficinas, telefonía y mensajería) 2.800,00 euros.

En su virtud, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura y conforme a las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Conceder a Fundación Ciudadanía la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.323A.489.00; suproyecto Plan Integral de Juventud 2000 17 05 9002 y proyecto 2000 17 05 0004 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Una vez notificada la resolución de concesión de la referida ayuda y presentado por parte de la Fundación Ciudadanía del proyecto a desarrollar, y así se certifique por el Instituto de la Juventud, se propondrá por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el abono del 30% inicial, es decir de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros).

Cuando justifiquen los gastos realizados mediante la presentación de las facturas y/o recibos correspondientes a la parte inicial y compromiso en facturas proforma y/o recibos de la parte correspondiente al segundo abono, se propondrá, por la Consejería de Jóvenes y del Deporte, el abono del 30% correspondiente al 2.º pago, es decir de dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

Cuando se justifique en su totalidad la subvención recibida, se propondrá el 40% restante, es decir, 24.000,00 euros (veinticuatro mil euros). Esta justificación deberá presentarse con anterioridad al día 1 de diciembre de 2009 y deberá incluir no sólo la justificación de los gastos sino también de los pagos.



Tercero. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma, dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales, de conformidad con la legislación vigente y normativa vigente.

Cuarto. También será causa de pérdida del derecho a la subvención, la obstaculización de la labor inspectora ejercida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de marzo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ